



Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016 (FMyE)

Programa S244 para la Inclusión y la Equidad Educativa

Documento de Posicionamiento

Ciudad de México, Agosto 2016.

I. Comentarios y Observaciones Generales:

La FMyE resalta en el apartado de recomendación, la problemática generada al compartirse entre tres Subsecretarías en cuanto a: definición y cuantificación de poblaciones, rendición de cuentas y normatividad. Lo anterior en virtud de que las tres Subsecretarías involucradas, a la fecha cuentan con mecanismos diferentes para la entrega de recursos y atención de las poblaciones.

Se considera que el equipo evaluador realizó aportaciones útiles para los responsables de llevar a cabo la operación del mismo; sin embargo, se considera pertinente que las aclaraciones se realicen de forma personal mediante reuniones intermedias que permitan el intercambio de información, puesto que, al ser operado por diferentes subsecretarías y direcciones generales, la comunicación vía correo electrónico puede resultar insuficiente para dar cuenta de las actividades y acciones que lleva a cabo el Programa en los tres tipos educativos que brinda atención.

La ficha de monitoreo considera aspectos importantes de información del Programa; sin embargo, no contiene los elementos necesarios para la toma de decisiones de las autoridades educativas y de políticas públicas, ya que sería necesario conocer todos los alcances y características del Programa, sobre todo, porque conjunta poblaciones en riesgo de exclusión y en la ficha de monitoreo no se identifica cada una de ellas.

La Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria esta de acuerdo con los aspectos mencionados en las Fichas de Monitoreo y Evaluación, sin embargo los trabajos de coordinación entre los diferentes tipos educativos y Unidades Responsables ha logrado que se generen acciones conjuntas en beneficio de la rendición de cuentas, entre ellos mejoras en la Matriz de Indicadores de Resultados, Padrones de Beneficiarios y definición de coberturas.

Particularmente el tipo superior ha realizado cambios en las Reglas de Operación 2016 y 2017 para definir y focalizar las poblaciones potencial, objetivo y atendida, estos cambios están basados en la “Estadística Educativa” a cargo de la SEP, en congruencia, se estableció un indicador a Nivel de Propósito que mide la atención de la matrícula con discapacidad o hablante de lenguas indígenas en las instituciones públicas de educación superior. Por otra parte, en esos documentos se han realizado cambios en los procedimientos de selección de beneficiarios, instancias ejecutoras y normativas con la finalidad de dar certeza a las IPES participantes.

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

El nivel educativo de Educación Básica precisa que en la **Descripción del Programa** las cuatro poblaciones en contexto de vulnerabilidad son indígena, migrante, especial y telesecundaria.

En cuanto a los Resultados, dadas las características del Programa, los resultados son más visibles en los niveles de componente de la MIR, los cuales reflejan a cada una de las poblaciones en educación básica.

En la **Cobertura, sería conveniente incluir** la definición de la población objetivo por cada Subsecretaría, ya que el párrafo de la ficha puede resultar confuso para la consulta general. Asimismo, en el análisis de resultados de la cobertura en educación básica, al referirse a escuelas, es necesario mencionar las poblaciones que se atienden (indígena, migrante, especial y telesecundaria). Además, en los **avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2016)**, cabe mencionar que los 14 proyectos de alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes se encuentran dentro del total de los 58 mencionados; como recibidos y dictaminados se favorecieron 42.

Así también, sobre los **aspectos de mejora comprometidos en 2016**, aunque se ha establecido una comunicación y puntos de acuerdo entre los diferentes tipos educativos para dar respuesta a las recomendaciones, es necesario indicar que algunas

Documento de Posicionamiento Institucional Programa S244 para la Inclusión y la Equidad Educativa

acciones siguen considerándose poco viables de atender, por la intervención de más de una UR en su operación. De manera más específica, en lo relacionado con *generar una plantilla de población beneficiaria que incorpore otros elementos del padrón de beneficiarios*, se considera que no es factible homogeneizarla, puesto que en cada Unidad Responsable se tiene una población objetivo distinta, con características, necesidades y tipos de apoyo específicos.

Respecto a la **recomendación** de que en *Educación Básica se incluyan proyecciones de la población objetivo que después pueden validar las AEL en concordancia con las RO*, es importante señalar que en respeto a la autonomía de las entidades, son las Autoridades Educativas Locales las que determinan las prioridades de atención para las poblaciones vulnerables y las acciones a implementar en cada entidad. Asimismo, la UR actúa sólo como una instancia normativa, por lo que no tiene la atribución de definir cuáles servicios serán los que recibirán los apoyos del Programa. No obstante, se tiene considerado que dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2017, se especificarán algunos criterios que puedan orientar a las entidades para la focalización de la población objetivo dando prioridad por ejemplo en el caso de educación especial: a aquellos servicios que brindan atención a una mayor cantidad de alumnos; a poblaciones con mayor índice de pobreza; a las comunidades más alejadas; servicios que no reciben apoyo de otro programa estatal o federal; servicios en polígonos de alta violencia y/o servicios que brindan atención educativa en secundaria.

Para educación Superior, a partir de 2016 y a través del avance de los proyectos se caracterizó a la población atendida, su nivel y grado de avance en los programas educativos, sin embargo el impedimento en el seguimiento sigue siendo la duración de un año de los proyectos.

En 2016 el programa recibió 49 proyectos institucionales, de los cuales 47 recibieron un dictamen favorable. Los resultados fueron publicados en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria. Las UR participantes de este nivel están a cargo de la formalización de estos apoyos en sus respectivos ámbitos de competencia.

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (S244)
- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (S244)
- Ficha de Evaluación y Monitoreo 2015-2016 del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (S244)

IV. Referencia a las unidades y responsables:

Responsable de Programa:

- .. UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria

M. en C. Guillermina Urbano Vidales,

Directora de Superación Académica, urbano@sep.gob.mx ext. 65923

- ..UR 313 Dirección General de Educación Indígena

Dr. Edgar Yesid Sierra Soler

Director para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena,

eysierra@nube.sep.gob.mx 01 55 36011000 ext. 68022

- ..UR 312 Dirección General de Desarrollo Curricular

Mtra. Tania M. Gallegos Vega

Subdirectora de Vinculación Institucional y Responsable de Educación Especial

tgallegos@nube.sep.gob.mx 4739-0000 ext. 58107

Participaron en la elaboración del presente documento:

- .. *M. en C. Guillermina Urbano Vidales, 511-DGESU*
- .. *Arq. Hugo Flores Félix, 511-DGESU*
- .. *María de Lourdes Girón López, 313-DGEI*
- .. *Edgar Iván Ochoa León, 313-DGEI*
- .. *Mtra. Tania M. Gallegos Vega, 312-DGDC*
- .. *Mtra. Belem Rómulo Barón, 312-DGDC*